

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2019

### DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo (COA), señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;

**Que**, los artículos 70, 71, 72 y 73 del COA, establece el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

**Que**, el artículo 77, apartado primero, literal c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, al referirse a las atribuciones y obligaciones específicas de los titulares de las entidades públicas, señala: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Nacional de Aviación Civil”*;

**Que**, el artículo 6, en su apartado primero, literal a) de la misma Codificación, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*; así también, el apartado segundo, del mismo artículo, lo faculta a: *“Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director”*;

**Que**, el Reglamento Orgánico por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, en su artículo 14 establece como la misión de la unidad responsable del proceso de Gestión de Planificación y Gestión de Calidad: *“Asesorar en el diseño del plan estratégico institucional, consolidar el Plan Operativo Anual, controlando su avance e implementación; así como desarrollar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad, constituyéndose como elemento estratégico de la institución para mejorar sus servicios”*;

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recurso Públicos, prevé en la Norma 200 – 05 *“La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz”*;

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2019

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**Que**, mediante memorando Nro. DGAC-YA-2019-0531-M de 10 de julio de 2019, el Director General de Aviación Civil, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “... prepare resolución correspondiente de autoridad nominadora para: delegar al cargo de Director de Planificación y Gestión de Calidad; la gestión y control oportuno de las disposiciones que correspondan para el cumplimiento de recomendaciones de los organismos de control y todo trámite relacionado con su seguimiento”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y, segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Delegar** al/la titular de la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, disponga de manera directa el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes provenientes de las auditorías y/o exámenes especiales, realizados por los organismos de control a las diferentes áreas de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección de Planificación y Gestión de Calidad, en función de la presente delegación, implementar en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de emisión de esta Resolución, una matriz estándar para el control y seguimiento de las acciones realizadas por las áreas responsables del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los organismos de control del Estado, con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**Artículo 3.- Disponer** a las áreas asignadas como responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones de los organismos de control pertinentes, reportar mensual y documentadamente, para efectos de control y verificación, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, a la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad, de conformidad a la matriz estándar determinada por esta.

La Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad, informará trimestralmente al Director General, mediante la presentación de un informe estadístico, sobre las acciones realizadas por las áreas o unidades responsables para el cumplimiento de las recomendaciones de los organismos de control.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad, diseñe e implemente procedimiento de control y seguimiento de planes de acción para el cumplimiento de recomendaciones de los entes de control, con su correspondiente control de cambios, aprobación y cierre; en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la emisión de esta Resolución.

**Artículo 5.- Disponer** a las áreas responsables del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los organismos de control, adoptar las acciones pertinentes y conducentes para la implementación de éstas; así como también, mantener actualizada la matriz de seguimiento elaborada por la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad, en los plazos establecidos y debidamente documentada para su verificación.

**Artículo 6.-** Los servidores públicos de la DGAC, responsables de la implementación de las recomendaciones de los entes de control, deberán considerar que cualquier incumplimiento o diferimiento por el cumplimiento, dará lugar a sanciones establecidas en la legislación de control y normativa interna.

## Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0115-R

Quito, D.M., 02 de agosto de 2019

**Artículo 7.- Encargar** a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión institucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

La presente Resolución regirá a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

#### *Documento firmado electrónicamente*

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

#### Referencias:

- DGAC-YA-2019-0531-M

#### Copia:

Señor Piloto  
Marcelo Alfonso Jacome Acosta  
**Subdirector General de Aviación Civil**

Señor Magíster  
Javier Ignacio Ajoy Jaramillo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señor  
Alfonso Xavier Davila Reyes  
**Director de Asuntos Internos**

Señora Magíster  
Betty Maribel Sanchez Sanchez  
**Directora de Planificación y Gestión de Calidad**

Señor Magíster  
Carlos Daniel Estévez Ruiz  
**Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica**

Señorita Ingeniera  
Gabriela Isabel Torres Mera  
**Directora de Relaciones Internacionales**

Señor Abogado  
Gonzalo Alejandro Daza Anchundia  
**Director de Empresas**

Señor Piloto  
Gonzalo Altamirano Sanchez  
**Director de Inspección y Certificación Aeronáutica**

Señor Licenciado  
Juan Carlos Ávila Chávez  
**Director Regional III**

Señor Magíster

**Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0115-R**

**Quito, D.M., 02 de agosto de 2019**

Luis Orlando Choez Choez  
**Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil**

Señor Ingeniero  
Malenkov Raymundo Garcia Acuña  
**Director Administrativo**

Señor Abogado  
Marcelo Xavier Isch Solines  
**Director Regional I**

Señora Licenciada  
María Augusta Sandoval Jácome  
**Directora de Comunicación Social Institucional**

Señora Magíster  
María Gabriela Aguilar Espinosa  
**Directora de Recursos Humanos**

Señor Ingeniero  
Miguel Angel Játiva Espinosa  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señor Doctor  
Nelson Gustavo Mora Guerrero  
**Director de Secretaría General**

Señor  
Pedro William Plaza Muñoz  
**Director Regional II**

Señor Magíster  
Wilson Eduardo Cadena Almeida  
**Director Financiero**

Señor Magíster  
Edgar Patricio Alvarez Rojas  
**Director de Navegación Aérea**

Señor Abogado  
Marlon Roberto Vinuesa Armijos  
**Director de Asesoría Jurídica**

Señor Ingeniero  
Jorge Marcelo Teran Alzamora  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

jv/ao/mv